

INFORME SECRETARIAL: 15 de MARZO/2023

No se ha gestionado en este proceso la notificación a las demandadas en las direcciones físicas y electrónicas reportadas en la demanda

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, quince (15) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00098-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de los demandados a los siguientes correos electrónicos indicados en la demanda esto es:

Jorge Mario Hoyos Herrera: jormacontinua@gmail.com

Diego Oswaldo Posada Gil: globalmedios@gmail.com .

De no lograrse allí, se realizará en la dirección física indicada en la misma, esto es: Jorge Mario Hoyos, en la calle 24ª Nro.45-34 y Diego Oswaldo Posada Gil, en la calle 67 Nro.22-12 Barrio los Laureles, Edificio Madeira, de acuerdo con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 044 del 16/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d83487cf7575cafe94949c530dea79c6c059a579b3e19d09c00aa693fb70fb**

Documento generado en 15/03/2023 02:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>